

11 AGO 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 2632 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 9825**, de fecha 03 de agosto de 2023, ingresada por Pablo Aránguiz Apablaza, donde solicita al Sr. Alcalde renovar la autorización para ocupar Plaza de Armas los días sábados y domingos, eventualmente una sala del Centro Cultural otorgada en el mes de julio de 2023.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la autorización por tres meses.

DECRETO.

1.- **Autorízase** el uso de la Plaza de Armas, los días sábados y domingos, **por el periodo de tres meses, a partir de agosto de 2023**, desde las 16:00 a las 18:00 horas, con motivo de la realización de taller de batucada; de acuerdo a lo requerido por Pablo Aránguiz Apablaza.

2.- Cabe hacer presente que, si las condiciones climáticas u otras circunstancias que no permiten el uso de la plaza de armas, se podrá utilizar una sala en el Centro Cultural de Buin, en el horario y por el periodo antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Interesados
- DIDECO
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU